

FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 564

SANTA ROSA, 18 de diciembre de 2015

VISTO:

El Expte. N° 995/15, iniciado por el Director del Departamento de Recursos Naturales, S/Eleva Programa de la asignatura "ADMINISTRACIÓN, POLÍTICA Y LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE"; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Marcelo TURNES, docente a cargo de la cátedra "ADMINISTRACIÓN, POLÍTICA Y LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE", que se dicta para la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2015), eleva programa de la citada asignatura para su aprobación a partir del ciclo lectivo 2018.

Que el mismo cuenta con el aval del Dr. Carlos SCHULZ, docente de espacio curricular afín, y el de la Mesa de Carrera de la Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Que la Sra. Decana, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 487/15 del Consejo Directivo, ordena la confección del Acto Resolutivo correspondiente.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

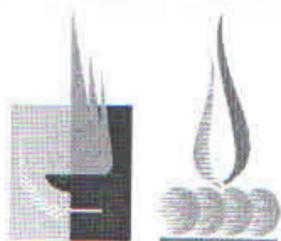
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa de la asignatura "ADMINISTRACIÓN, POLÍTICA Y LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE" correspondiente a la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente (Plan 2015), a partir del ciclo lectivo 2018, que como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Dése conocimiento a Secretaría Académica, a los Departamentos Alumnos y de Recursos Naturales, al Lic. TURNES y al CENUP. Cumplido, archívese.


Mg. Ing. Pablo Marcelo GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Lic. Graciela Lorna ALFONSO
DECANA
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a la Resolución N° 564/15

ANEXO I

DEPARTAMENTO: RECURSOS NATURALES

ASIGNATURA: ADMINISTRACIÓN, POLÍTICA Y LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

CARRERA-PLAN: INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. Plan 2015

CURSO: 2° Año

RÉGIMEN: CUATRIMESTRAL (1°)

CARGA HORARIA SEMANAL: 8 hs.

Teóricos: 4 hs.

Prácticos: 4 hs.

CARGA HORARIA TOTAL: 128 hs.

CICLO LECTIVO: a partir de 2018

EQUIPO DOCENTE: Marcelo José TURNES – Profesor Adjunto Regular Simple,
Federico DI PIETRO –Jefe de Trabajos Prácticos Regular Simple,

FUNDAMENTACIÓN

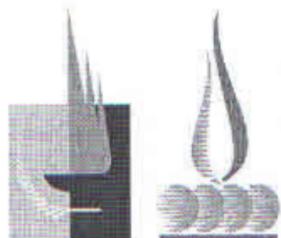
--La materia se fundamenta en otorgar al alumno los conocimientos jurídicos y metodológicos que le permitan comprender y aplicar la evolución del derecho ambiental y de los recursos naturales, su desarrollo a través de convenios internacionales, su adopción por el derecho interno, y su aplicación para la resolución de conflictos ambientales y de manejo de recursos desde una perspectiva jurídica, así como también su uso como modo de prevenir daños al ambiente. Se tiene también como objetivo la capacidad de análisis por parte de los alumnos del contenido de normas de diferente jerarquía, su interrelación y su relación con la problemática de fondo de diferentes elementos del ambiente y el manejo de los diferentes recursos naturales.-

OBJETIVOS Y/O ALCANCES DE LA ASIGNATURA

--Conocer los aspectos jurídico-constitucionales de lo relativo al Medio Ambiente, dominio y jurisdicción de los Recursos Naturales. Relacionar los aspectos administrativos y de usos de los Recursos Naturales. Conocer las Convenciones Internacionales sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales y las diferentes organizaciones internacionales con ellas relacionadas. Conocer la normativa nacional y provincial acerca del medio ambiente y sus distintos componentes, entre ellos cada recurso natural en forma particular. Asesorar en la elaboración de políticas y normas que regulen el uso, preservación, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente.-


Mg.Ing. Pablo Marcelo BARRIA
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Lic. Graciela Lorna ALTAMIRANO
DECANA
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a la Resolución N° 564/15

ANEXO II

ASIGNATURA: ADMINISTRACIÓN, POLÍTICA Y LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

CICLO LECTIVO: a partir de 2018

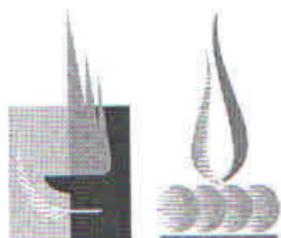
PROGRAMA ANALÍTICO

UNIDAD I.- Ecología y Ambiente.- - Recursos Naturales

- 1) Protección del Ambiente.
- 2) La cuestión ambiental en del Derecho Internacional. Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano (Declaración de Estocolmo). La Carta de la Tierra. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Declaración de Jonhannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible.-
- 3) Uso y conservación del ambiente. Posiciones ¿Es realmente viable el desarrollo sostenible? Leyes de la termodinámica y su aplicación a estas cuestiones. Los flujos de energía. Su modelización.-
- 4) Etica Ambiental. Antropocentrismo y egocentrismo.-
- 5) Dominio y jurisdicción el Derecho argentino sobre los recursos naturales. Dominio originario. Potestades federales y provinciales. Conflictos.-

UNIDAD II. Conceptos de Derecho, Derecho Ambiental Constitucional y Administración. Ley N° 25.675. Ley N° 1352.-

- 1) Concepto de Derecho. Fuentes del Derecho. Pirámide Jurídica. Sistema Federal Argentino. Normas federales, locales y de derecho común.
- 2) Derecho Ambiental. Concepto. Su relación con el derecho agrario y el derecho de los recursos naturales.-
- 3) Constitución Nacional: el artículo 41 y el artículo 124. Las leyes de presupuestos mínimos de tutela ambiental. Concepto de presupuesto mínimo de tutela ambiental.-
- 4) El daño ambiental. Concepto. Daño al ambiente y a través del ambiente. Recomposición e indemnización. El artículo 43 de la Constitución Nacional.-
- 5) Concepto jurídico de Administración.-
- 6) El Poder de Policía. Concepto. Competencia Federal y Provincial.-
- 7) La Ley 25.675 General del Ambiente.-
- 8) Ley N° 1352 sobre el Régimen de procedimiento para el ampara de los intereses difusos o derechos colectivos.-



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde al ANEXO II de la Resolución N° 564/15

UNIDAD III.- Suelo

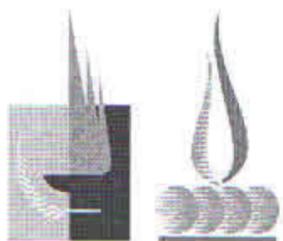
- 1) Concepto de Suelo.-
- 2) Ley Nacional N° 22.248 de fomento de la conservación del suelo: objetivos, ámbito de aplicación, régimen de adhesión.-
- 3) Ley 24.701. Aprobación de una Convención sobre la lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación.-
- 4) Ley Provincial 2139 de Conservación de Suelos y su Decreto Reglamentario.-
- 5) El fenómeno de la desertización. Convenio contra la lucha de la desertización.-

UNIDAD V.- Aguas

- 1) Su normativa en el Código Civil. Libro Tercero –De los Derechos Reales- Capítulo Unico –De las cosas consideradas con relación a las personas- Artículo 2339. Bienes públicos y bienes privados. Artículo 2340.- Aguas del dominio público y de dominio privado. Artículo 2341. Uso y goce de los bienes públicos. Artículo 2342. Bienes privados del Estado. Artículo 2343. Bienes susceptibles de apropiación privada. Artículos 2349 y 2350.-
- 2) El mar. Ley 24.543 Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Dominio y jurisdicción de las aguas.
- 3) Ley 25688 Régimen de Gestión Ambiental de las Aguas-
- 4) Código Provincial del Agua. Modos de Adquisición de derechos de agua. Tipos de uso. Su regulación.-

UNIDAD VI.- Atmósfera

- 1) LEY N° 20.284 Plan de prevención de situaciones críticas de contaminación atmosféricas
- 2) Ley N° 23.724 Apruébase el Convenio de Viena para protección de la Capa de Ozono. Ley 23.788. Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono. Ley 24.040. Control de Fabricación y Comercialización de Sustancias agotadoras de la Capa de Ozono. Ley 24.167. Enmienda al Protocolo relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono. Ley 24.418. Aprobación de una Enmienda al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la capa de Ozono. Ley 25.389. Aprobación de Enmienda al Protocolo de Montreal sobre Sustancias que agotan la Capa de Ozono. Ley 26.106. Apruébase la Enmienda del Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.-
- 3) Ley 24.295. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.- Ley 25.438. Apruébase el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

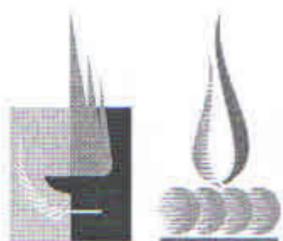
Corresponde al ANEXO II de la Resolución N° 564/15

UNIDAD VII.- Fauna.-

- 1) Concepto. Su definición en la Ley Nacional de Conservación de la Fauna –N° 22421 y en la Ley Provincial de Fauna N° 1194. Principios de manejo. Ejemplos de aprovechamiento sustentable.-
- 2) Ley Nacional de Fauna. Normas de carácter administrativo, federales y de derecho común.-
- 3) Ley Provincial de Conservación de la Fauna –N° 1194- y su Decreto Reglamentario N° 2218/94.- Diferentes tipos de caza.- Requisitos para cazar y pescar. Criaderos. Cotos.
- 4) Normas Complementarias. Disp. 04/06. Categorización de la Fauna Silvestre. Dispo. 02/08 y 355/08 Caza con jauría. Disp. 522/05. Aprovechamiento de Carnes Silvestres.- Disp. 07/04 Cotos. Categorización. Dispo. 128/06. Reglamentación criaderos de Pumas. Disp. 357/08. Prohibición caza del puma.. Disp. 387/06 Operador Cinegético.- Disp. 300/02. Introducción especies exóticas.-
- 5) Disposiciones anuales sobre especies habilitadas para cazar, cupos, periodos de veda.-
- 6) Ley 22344. CITES.- Definiciones.-Apéndices I, II y III. Reglamentación del comercio de especímenes en cada artículo.-

UNIDAD VIII.- Flora

- 1) Concepto. Conceptos de bosque. Ley 13273 de conservación de los bosques.
- 2) Ley 24.587. Estabilidad fiscal de la actividad forestal y aprovechamiento de bosques.- Término de estabilidad. Significado de estabilidad fiscal.-
- 3) Ley 25080 de inversiones de bosques cultivados. Inversiones bajo su promoción. Beneficiarios y actividades comprendidas. Definición de bosque implantado. Estudio de Impacto Ambiental. Régimen de aplicación. Estabilidad fiscal. Significado. Impuesto al Valor Agregado. Impuesto a las ganancias. Apoyo económico no reintegrable a los bosques implantados. Beneficiarios y plazos. Registro. Sustitución de los artículos 1°, 2° y 10 de la Ley 24.587. Su Decreto Reglamentario 133/99. Su Decreto Reglamentario 71/99.-
- 4) Ley 25.509. Derecho real de superficie forestal. Constitución. Definición. Forma de adquisición. Plazo máximo de duración.
- 5) Ley Provincial N° 1667 de defensa, mejoramiento y aprovechamiento de los Bosques y Tierras Forestales. Definición de bosques y tierras forestales. Clasificación de los bosques. Autoridad de Aplicación. Fondo para el desarrollo forestal. Ordenación forestal. Definición. Forestaciones industriales. Incentivos de la Ley. Su Decreto Reglamentario 71/99. Disp. 87/05. Creación de un Registro de Transporte de Productos Forestales.- Disp. 202/06. Guía Básica Metodológica para la presentación de planes de manejo de bosques nativos.-
- 6) Ley 26.331 de Protección Ambiental de los bosques nativos. Su Decreto Reglamentario N° 91/09.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde al ANEXO II de la Resolución N° 564/15

7) Ley 26.432. Prórroga y reforma de la Ley N° 25.080.-

UNIDAD IX.- Áreas Protegidas

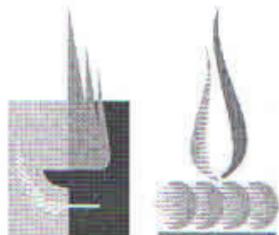
- 1) Ley 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Nacionales y Reservas Nacionales. Concepto de Parque Nacional, Monumento Natural y Reserva Nacional. Mecanismo de creación. Decreto 2148/90. Reservas Naturales Estrictas. Definición. Decreto 453/93. Reservas Naturales Silvestres y Educativas. Definición.-
- 2) Ley Provincial N° 1231 de Areas Protegidas. Su declaración. Objetivo de las áreas protegidas. Mecanismo de creación. Areas Protegidas en inmuebles de propiedad privada. Facultades del Estado Provincial. Ley 1.689. Autoridad de Aplicación. Su Decreto Reglamentario N° 1283/95.- Categorías de Manejo. Areas Protegidas sin aprovechamiento productivo. Areas Protegidas de aprovechamiento productivo controlado.

UNIDAD X.- Biodiversidad

- 1) Ley 24.375 Aprobación del Convenio sobre Diversidad Biológica. Objetivos del Convenio. Glosario de términos utilizados. Medidas generales a los efectos de la conservación y utilización sostenible. Conservación in situ. Conservación ex situ. Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica. Acceso a los recursos genéticos. Derechos soberanos de los Estados. Consentimiento fundamentado previo. Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología. Gestión de la biotecnología y distribución de sus beneficios. Recursos y mecanismo financiero.

UNIDAD XI.- Residuos Peligrosos

- 1) Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos. Casos en que la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final quedan sujetos a dicha ley. Definición de Residuo Peligroso según la Ley. Residuos excluidos. Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos. Certificado ambiental. El "manifiesto". Los generadores.
- 2) Ley N° 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios. Presupuestos mínimos de protección ambiental que establece la Ley. Proceso industrial. Definición. Actividad de Servicio. Definición. Residuos industrial. Definición. Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios. Definición.
- 3) Ley Provincial N° 1466 de Adhesión a la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos. Su Decreto Reglamentario 2054/2000
- 4) Ley N° 25.670 de Presupuestos Mínimos para la Gestión de los PCBs. Ley Provincial N° 2055. Régimen de Control de PCBs en la Provincia de La Pampa.-



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde al ANEXO II de la Resolución N° 564/15

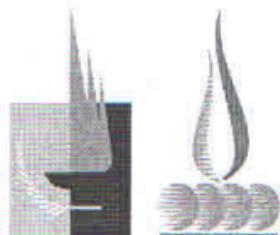
- 5) Ley 25.916 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Domiciliarios.-

UNIDAD XII.- Minería e Hidrocarburos. La cuestión ambiental.-

- 1) Ley N° 24.585 sobre sustitución del art. 282 del Código de Minería e incorporación del título complementario "De la protección ambiental a la actividad minera".-
- 2) Ley N° 17.319 y su modificatoria Ley N° 26.197. El Decreto Reglamentario Parcial N° 458/05 regulando la actividad hidrocarburífera de la Ley N° 1914 -Ley Ambiental Provincial-

Mg. Ing. Pablo Marcelo GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Lic. Graciela Lorna ALFONSO
DE TITULAR
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a la Resolución N° 564/15

ANEXO III

ASIGNATURA: ADMINISTRACIÓN, POLÍTICA Y LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

CICLO LECTIVO: a partir de 2018

BIBLIOGRAFIA

ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, 2001. HUMANISMO AMBIENTAL: TERCERAS JORNADAS DE REFLEXION.

ALENDE, G.L., 1971. Derecho de aguas, con acotaciones hidrológicas. Ed. EUDEBA.

CAJAL, J.L., 1985. Un Recurso Amenazado: Vida Silvestre. Fundación Vida Silvestre S.A.

CANO, G., 1979. Recursos Naturales y Energía. Ed. Freyde.

CATALANO, E.F., 1997. Teoría general de los recursos naturales. Política y Legislación. Ed. Zavalía.

CATALANO E.F., 1998. Lecciones de derecho agrario y de los recursos naturales. Ed. Zavalía. Buenos Aires.

CLAIR, L.K., 1976. El reto de la ecología. Cia. Ed. Continental S.A. México.

CÓDIGO RURAL de la Provincia de Buenos Aires. 1985.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. Evaluación de los recursos naturales en la Argentina. Tomo VII, Volumen I y II.-

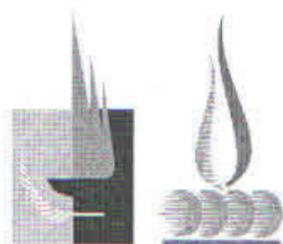
CONSTITUCIÓN NACIONAL. PARANÁ, 1994.

CONSTITUCIÓN PROVINCIAL. SANTA ROSA, LA PAMPA. 1994.

ESTRADA OYUELA, R.A y CEBALLO, M. C., 1983. Evolución reciente del derecho ambiental internacional. Ed. AZ.

DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, 1995. Tomo I. Aspectos básicos, Ediciones Banco Provincia.

DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, 1997. Tomo II. Descripción de los sistemas ambientales (De tandilia, interserranos, de ventania y de la vertiente austral de ventania).



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde al ANEXO III de la Resolución N° 564/15

FIGUEIRAS, M; ADROGUE, D.; DRUETTA, R., 1985. Bases de discusión para una política rural. Ed. Hermandina.

FOGUELMAN, D. y ZEBALLOS, M., 1992. Fauna y sociedad argentina. Lagra Ed. Buenos Aires.

GRUSS, J. X., 1992. Estructura del comercio de la fauna autóctona en la República Argentina. De Traffic Sudamérica.

HURREL, J. 1992. Sociedad humana y equilibrio ecológico. Ed. Letrabuena. Bs. As.

JALEE, P., 1973. La crisis energética y los recursos naturales. Ed. Salvat. Barcelona.

JIMENEZ, E.P., 2004. Derecho Ambiental: su actualidad de cara al tercer milenio. Ediciones Ediar. Buenos Aires.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, 1996. Ediciones Banco Provincia.

PASTORINO, L.F., 2005. El daño al ambiente. Editorial Lexis Nexos. Buenos Aires.

PASTORINO, L. F. 2007. La agricultura en el ámbito internacional. Ediciones Cooperativas. Buenos Aires.

PASTORINO, L.F., 2008. Principios en materia de ambiente y de recursos naturales renovables. Ediciones Cooperativas. Buenos Aires.

PASTORINO, L.F., 2009. Derecho agrario argentino. Ed. Abeledo Perrot. Buenos Aires.

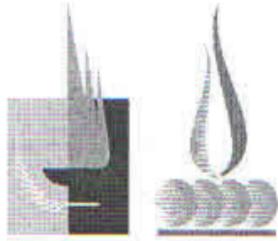
PASTORINO, L. F., 2005. La política europea de desarrollo rural sostenible: ¿Obstáculo para el MERCOSUR? Editoriales Al Margen. La Plata.

PIETRA, A.G., 1985. Las Naciones Unidas. La política económica y los recursos naturales. Revista Legislación Argentina N° 8.

PIGRETTI, E.A., 1975. Política legal de los recursos naturales. Ed. Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires.

PIGRETTI, E. A., 1975. Derecho de los recursos naturales. Ed. La Ley. Buenos Aires.

PIGRETTI, E. A., 2004. Derecho ambiental profundizado. Ed. La Ley. Buenos Aires.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde al ANEXO III de la Resolución N° 564/15

REUNIÓN REGIONAL PREPARATORIA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, 1976. Política mundial del agua. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el agua. Ed. de la CEPAL.

TURK, W., 1982. Ecología, contaminación y medio ambiente. Nueva Ed. Interamericana S.A. México.

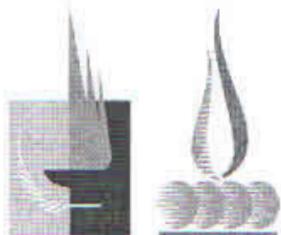
TURNES, M. J., 2001. El convenio sobre la diversidad biológica, el acceso a recursos genéticos y la distribución de beneficios: su aplicación y problemática en nuestro país. Universidad Nacional de La Pampa. Facultad de Cs. Económicas y Jurídicas. Tesina. Santa Rosa.

VALLS, M. F., 2001. Manual de Derecho Ambiental. Ugerman Editor. Buenos Aires.

ZEBALLO, M.C., 1994. Dos décadas de legislación ambiental argentina. Ed. A.Z.


Mg. Ing. Pablo Marcelo GARCÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Lic. Graciela Lorna ALFONSO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a la Resolución Nº 564/15

ANEXO IV

ASIGNATURA: ADMINISTRACIÓN, POLÍTICA Y LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

CICLO LECTIVO: a partir de 2018

PROGRAMA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

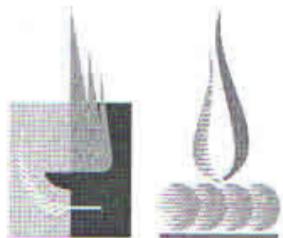
Trabajo Práctico nº 1: Las Conferencias Ambientales Mundiales: Estocolmo'72, Río'92 y Johannesburgo'02. Otros acuerdos internacionales.

Primera Parte:

- 1) Indicar y analizar los puntos principales de la Proclama de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972).
- 2) Indique los aspectos más importantes de los Principios establecidos en la Declaración de Estocolmo.
- 3) ¿ Que conceptos reafirma el Preámbulo de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ?
- 4) Indique los aspectos principales de los Principios de la Declaración de Río'92, en particular los Principios 2, 3, 4, 6 13,16, 17, 18.
- 5) Explique el PRINCIPIO DE PRECAUCION (Principio 15).
- 6) ¿ Que puntos en común existen en las Declaraciones de Estocolmo y Río ?
- 7) Analicé y resuma los aspectos centrales surgidos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible).
- 8) A- ¿ Existe reiteración de principios en la Declaración de Johannesburgo con respecto a las dos anteriores ?
B- ¿ Cuales son ?
C- ¿ Esta Declaración enfatiza otros aspectos ? ¿Cuáles son ?

Segunda Parte:

- 9) La Republica Argentina ha suscripto otros Tratados, Pactos, Convenciones, etc., referidos a cuestiones de Recursos Naturales y Medioambiente. Busque en www.medioambiente.gov.ar el tema asignado a su grupo de trabajo, y prepare una exposición de 10 minutos, destacando los puntos más relevantes del mismo. Además, deben entregar un resumen de 3 paginas A4 y un disquete o cd conteniendo el resumen y el texto del tema, a efectos de realizar una compaginación en CD de todos los temas expuestos.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde al ANEXO IV de la Resolución N° 564/15

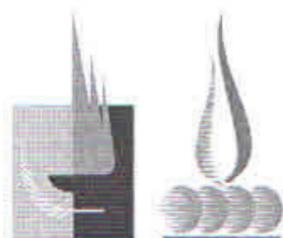
Trab. Pract. n° 2:

- **El Ambiente y los Recursos Naturales en la Constitución Nacional y en la Constitución de La Pampa.**
- **El Pacto Federal Ambiental.**
- **Ley Provincial de La Pampa 1.352: Régimen de Procedimiento para el Amparo de los Intereses Difusos o Derechos Colectivos.**

- 1) Indique cuales son los Arts. de la Constitución Nacional (CN) referidos a los Recursos Naturales y el Ambiente desde una visión: a- estricta, y b - amplia. Analizar y explicar. (Indique en que capítulos se encuentran y como se denominan los mismos).
- 2) ¿Cuándo fue realizada la última modificación de la CN?
- 3) Indique cuales son los arts. de la Constitución de La Pampa referidos a los Recursos Naturales y el Ambiente desde una visión: a- estricta, y b - amplia. Analizar y explicar. (Indique en que capítulos se encuentran y como se denominan los mismos).
- 4) ¿Cuándo fue modificada la Constitución de La Pampa?
- 5) Análisis del Pacto Federal Ambiental:
 - a – Lugar y fecha de su desarrollo,
 - b – Participantes,
 - c – ¿Que declararon las Partes?,
 - d – ¿Que acordaron?
- 6) Ley Prov. 1352. ¿Cuándo fue sancionada?
- 7) La Ley 1.352 regula el procedimiento para el amparo de los Intereses Difusos o Derechos Colectivos relacionados con..... (Completar los conceptos).
- 8) Analizar los arts. 2do., y el 3ro. incisos a, b y c.
- 9) Analizar los arts. 4, 5 y 6.
- 10) ¿Quiénes pueden iniciar e impulsar acciones legales?
- 11) ¿Quiénes serán sujetos pasivos de las acciones previstas en la ley?
- 12) ¿En que casos los sujetos responsables podrán repeler las acciones?
- 13) ¿A quienes se les puede fijar multa?
- 14) Sintetizar los artículos 24 a 28.

Trabajo Práctico n° 3: Las Nuevas Leyes Ambientales Nacionales y Provinciales.

- **Ley Nac. 25.675, Ley General del Ambiente (Pacto Federal Ambiental y COFEMA), Decreto 2.431/02 y 481/03**
- **Ley Nac. 25.831, Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.**
- **Ley de La Pampa 1.914, Ley Ambiental Provincial. Decreto 2.139/03.**



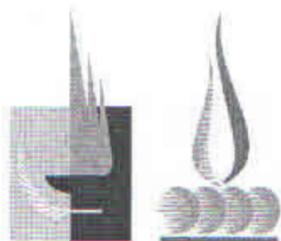
FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde al ANEXO IV de la Resolución N° 564/15

- 1) ¿ Que establece la Ley 25.675 ?
- 2) ¿ Que objetivos debe cumplir la Política Ambiental Nacional ?
- 3) ¿ Que expresa el Art. 3ro. ?
- 4) Explique brevemente todos los principios del Art. 4to.
- 5) ¿ Que se establece con respecto a la transversalidad de la cuestión ambiental y los actos de gobierno ?
- 6) ¿ Que son los Presupuestos Mínimos Ambientales ?
- 7) ¿ Cuando corresponde la actuación de la Justicia Federal ?
- 8) a - ¿ Cuales son los instrumentos de la Política y Gestión Ambiental ?
b - Explique cada uno de esos instrumentos.
- 9) ¿ Que considera la ley con respecto a la Participación Ciudadana.
- 10) ¿ Que son el Seguro Ambiental y el Fondo Ambiental ?
- 11) ¿ Que es el Sistema Federal Ambiental ?
- 12) ¿ Que acuerdos Federales se ratifican ?
- 13) ¿ Que establece respecto al Daño Ambiental ?
- 14) ¿ Que es y para que se utiliza el Fondo de Compensación Ambiental ?
- 15) ¿ Por que se crea el COFEMA ? ¿ Cual es su objetivo ?
- 16) ¿ Que indica el Decreto Nacional 2.413/02 ?
- 17) Resuma el Decreto Nacional 481/03.

- 18) Indique los aspectos sobresalientes de la Ley Nacional 25.831, Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.
- 19) Ley Prov. 1.914, Ley Ambiental Provincial: ¿ Cual es el objeto y ámbito de aplicación ?
- 20) Enumere los Principios de Política Ambiental que deben garantizar el estado y los Municipios.
- 21) ¿ Cuales son los instrumentos que se aplican para ejecutar la Política Ambiental en La Pampa ?
- 22) ¿ Que medidas se adopta para el Planeamiento y Ordenación Ambiental ?
- 23) ¿ En que consiste el Sistema Provincial de Información Ambiental ?
- 24) ¿ Que aspectos positivos y negativos tiene la promoción de temas ambientales en la Educación y los Medios de Comunicación ?
- 25) ¿ Son aplicables los artículos 22 a 25 ? Justifique su respuesta.
- 26) ¿ Que limitación tiene el art. 26 ?
- 27) Enumerar los aspectos más importantes del Capítulo VI.
- 28) ¿ Cual es la Autoridad de Aplicación ? Enumere sus funciones.
- 29) ¿ Como se integra el Fondo Ambiental ?
- 30) Sintetice las sanciones que prevé la ley.
- 31) Analice los arts. 50 a 52.
- 32) ¿ Que aspectos son positivos o negativos del Anexo I ?
- 33) ¿ Cual es el objeto del Decreto 2.139/03 ?



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde al ANEXO IV de la Resolución N° 564/15

- 34) Resuma lo referido a la Declaración de Impacto Ambiental y las Audiencias Públicas.
- 35) Realice un cuadro comparando los contenidos de DJA, IIA y EIA.

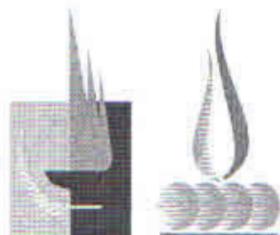
Trabajo Práctico n° 4:

1ra. Parte: CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES).

- 1) A - Indique fecha y sitio de sanción, y entrada en vigor internacional de la Convención Cites; B - ¿Mediante que ley y cuando entro en vigor en la Republica Argentina?
- 2) ¿ Que objetivos persigue Cites ?
- 3) Defina los siguientes conceptos: Especies
Especimen
Comercio
Reexportación
Introducción procedente del mar
Autoridad Administrativa
Autoridad Científica
Parte.
- 4) Para cumplir los objetivos propuestos, ¿qué mecanismos utiliza?
- 5) Explique como se clasifican las especies incluidas en los Apéndices I, II y III.
- 6) ¿Quien otorga los Permisos y Certificados?, ¿y que características poseen?
- 7) ¿Que medidas deben tomar los Estados Parte?
- 8) ¿ Que características tiene el comercio con los Estados que no son parte de la Convención?
- 9) Mencione los efectos de CITES sobre la Legislación Nacional y Convenciones Internacionales.
- 10) ¿ Como se resuelve una controversia entre los Estados Parte ?
- 11) ¿ Cuales son las medidas internacionales ?
- 12) ¿ Cuales son las funciones de la Secretaria de la Convención ?

2da. Parte: CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB).

- 1) Explique cuales son los aspectos más importantes del Preámbulo de la CDB.
- 2) ¿ Cuales son los objetivos del CDB ?
- 3) Mencione los términos definidos en el art. 2. ¿ Esta de acuerdo con esas definiciones ? (justifique su respuesta).
- 4) ¿ El CDB con qué Convenciones esta relacionada ?
- 5) ¿Cuál es el ámbito de aplicación ?
- 6) Analice y explique sintéticamente los artículos 5 a 21.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

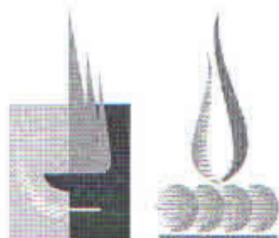
Corresponde al ANEXO IV de la Resolución N° 564/15

Trabajo Práctico n° 5: Ley Nac. 22.421, Conservación de la Fauna.

- 1) ¿Cuándo fue sancionada?
- 2) ¿Qué expresan el Art. 1 y 2?
- 3) A - ¿Cómo es definida la Fauna Silvestre?
B - ¿Que actividades se ajustan a la ley?
- 4) ¿Qué acciones requieren la autorización de la autoridad de aplicación (Arts. 5 a 7)?
- 5) ¿Cómo y por quién puede ser aprovechada la Fauna Silvestre?
- 6) ¿Cómo debe realizarse el transporte y comercio interprovincial e internacional de fauna?
- 6') ¿Que establece respecto al ambiente de la Fauna Silvestre?
- 7) A - ¿Que se entiende por Caza?
B - Resuma que requisitos se deben cumplir para realizarla.
- 8) ¿Cuáles son las funciones del SENASA y del INTA respecto a la fauna silvestre?
- 9) ¿Qué medidas de fomento prevee la ley que deben adoptar las autoridades de aplicación?
- 10) Resuma las funciones de la autoridad nacional de aplicación.
- 11) ¿Cuales son y que expresan los Arts. que las provincias deben aplicar?
- 12) Resuma el Capítulo X.

**Trabajo Práctico n° 6: Ley Prov. 1194, Conservación de la Fauna Silvestre;
Dec. Reglamentario 2.218/94 y otras Disposiciones administrativas.**

- 1) Indique la fecha de sanción de la ley 1194.
- 2) ¿Cual es el objetivo de esta norma provincial? ¿Qué actividades están comprendidas?
- 3) ¿Cómo se define la Fauna Silvestre?
- 4) ¿Cómo es definida la Caza y Pesca? . Explique su clasificación.
- 5) ¿Qué expresa el Art.6? ¿Qué excepciones establece?
- 6) ¿Cuándo esta prohibida la Caza?
- 7) Indique los requisitos necesarios para ejercer la Caza y Pesca.
- 8) ¿A quienes se les pueden extender permisos temporarios sin cargo?
- 9) ¿Qué sucede con los productos o subproductos que provienen de otras jurisdicciones?
- 10) ¿Por qué no esta permitida la Caza en medios urbanos? Ejemplifique.
- 11) ¿Como es el procedimiento por el cual el propietario de un predio puede cazar especies que le causen perjuicios?
- 12) ¿Cuáles son las Disposiciones vigentes emitidas por la Autoridad de Aplicación, y que regula cada una de ellas?. (Buscar en <http://www.drn.lapampa.gov.ar>).
- 13) ¿Qué facultades tiene el PEP, respecto a la creación de Áreas Protegidas?
- 14) Indique los puntos más relevantes del Capítulo IV: Promoción de Criaderos, estaciones, Cotos y otros.
- 15) ¿Que organismo es la Autoridad de Aplicación? ¿Resuma cuáles son sus funciones?
- 16) ¿Qué son los Guías de Caza?



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde al ANEXO IV de la Resolución N° 564/15

- 17) ¿Qué funciones tienen los Guardafaunas? ¿Quiénes pueden ejercer ese rol?
- 18) Explique el concepto de Veda. Ejemplifique.
- 19) ¿Qué son los Criaderos? ¿Qué condiciones deben reunir?
- 20) A - ¿Qué se define como Coto de Caza?
B - ¿Qué condiciones deben reunir?
C - Como se clasifican y que documentos técnicos deben presentar?
- 21) Cómo se clasifica la Fauna Silvestre de acuerdo a su estado de conservación? Ejemplifique.
- 22) ¿Qué diferencias conceptuales existen entre la 22.421 y la 1.194?
- 23) ¿Qué puntos en común existen entre CITES, las normas nacionales y las normas de La Pampa?

Trabajo Práctico n° 7:

Ley Provincial N° 2139: Declaración de Interés Público, del Uso Sustentable al Recurso Suelo.

- 1) Indique fecha de sanción de la norma.
- 2) Señale los conceptos sobresalientes del Capítulo 1 Principios Generales.
- 3) ¿Qué tipos de áreas de manejo y conservación de suelos establece esta ley? ¿Cómo son definidas?
- 4) ¿Qué se establece respecto a los planes de manejo, conservación y recuperación de suelos?
- 5) ¿Quién es la autoridad de aplicación?
- 6) ¿Cuáles son las funciones de la autoridad de aplicación?
- 7) ¿Quiénes integran el Consejo Asesor de Suelos? ¿Cuáles son las funciones del Consejo Asesor?
- 8) Definir de acuerdo a lo expresado en la ley: a) Conservación, b) Recuperación, c) Preservación y d) Degradación.
- 9) Enumerar los beneficios de los propietarios u ocupantes de las tierras que contempla la ley 2.139.
- 10) ¿Qué infracciones son posibles de sanción?
- 11) Enumerar las sanciones previstas.
- 12) ¿Qué sanciones pueden recibir los profesionales intervinientes?
- 13) ¿Cómo se integra el Fondo de Promoción para la Integridad del Recurso Suelo?

Decreto Reglamentario N° 3.162/07.

- 14) Indique fecha de sanción de esta norma reglamentaria.
- 15) Lea, analice y resuma los aspectos sobresalientes del Anexo de esta Reglamentación. Palabras clave: Diagnostico de Suelos, Áreas de Manejo y Conservación y/o recuperación obligatoria, Áreas de Manejo y Conservación y/o recuperación voluntaria, , Áreas de Manejo y Conservación y/o recuperación experimentales, Forestación, Solicitud de creación, Catalogo General de Practicas



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde al ANEXO IV de la Resolución N° 564/15

Conservacionistas, Planes de Acción, Registro de Profesionales, Autoridad de aplicación, Departamento de Suelos, Consejo Asesor de Suelos, Extracción superficial del suelo,. Cierre de Cantera y remediación.

Trabajo Práctico N° 8:

**1ra. Parte: LEY NAC. 13.273, DEFENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL –
T. O. DECRETO 710/95.**

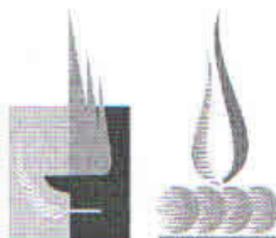
- 16) Indique cuando fue sancionada y modificada.
- 17) A - Defina Bosques y Tierras Forestales de acuerdo a la Ley.
B - ¿Qué sucede con los Bosques Protectores y Permanentes?
- 18) ¿Cuál es el alcance de esta norma?
- 19) A - ¿Qué ventajas tendrán las provincias adheridas?
B - ¿Qué obligaciones asumen las mismas?
- 20) A - ¿Cómo son clasificados los Bosques?
B - ¿Cómo es definido cada tipo de Bosques, y que funciones deben cumplir?
- 21) Indique los puntos más importantes del Título III: Régimen Forestal Común.
- 22) A - Cuando un Bosque es declarado como Protector o Permanente, implica cargas y restricciones a la propiedad; indique cuales son estas cargas y restricciones.
B - ¿Qué medidas compensatorias se establecen para sus propietarios?
- 23) Señale los aspectos más relevantes del Título V: Régimen de Bosques Fiscales.
- 24) ¿Qué se establece con respecto a la Prevención y Lucha contra Incendios?
- 25) ¿Cuáles son las medidas de fomento?
- 26) A - ¿Cuáles son las Contravenciones forestales?
B - ¿Qué sucede si existe apropiación de productos y subproductos forestales?
C - ¿Cómo se aplica la suspensión y cuales son sus efectos?
D - ¿Qué debe hacer cualquier funcionario público ante una infracción?
- 12) ¿Qué sucede con los Bosques en jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales?

**2da. Parte: LEY NAC. 24.857, LEY DE ESTABILIDAD FISCAL PARA LA
ACTIVIDAD FORESTAL.**

- 1) Indique la fecha de sanción de esta norma.
- 2) ¿Cuál es el objetivo de esta norma nacional?
- 3) ¿A quienes beneficia?
- 4) ¿Cómo se aplican los beneficios?
- 5) ¿Qué actividades comprende?

**3ra. Parte: LEY NAC. 25.080, LEY DE INVERSIONES PARA BOSQUES
CULTIVADOS Y RESOLUCIÓN 922/05.**

- 24) Indique la fecha de sanción.

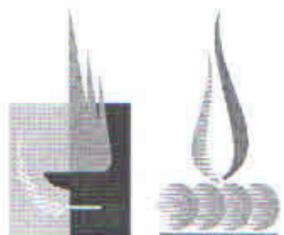


FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde al ANEXO IV de la Resolución N° 564/15

- 25) ¿Cual es el objetivo de esta norma nacional?
- 26) ¿A quienes beneficia?
- 27) ¿Qué actividades comprende?
- 28) ¿Qué define como Bosque?
- 29) ¿Cuáles son las características que debe poseer un Bosque para ser incluido en el régimen de promoción?
- 30) ¿Qué deben hacer los Estados Provinciales para integrarse a la promoción forestal?
- 31) ¿Quiénes pueden ser los beneficiarios?
- 32) A - ¿Qué beneficios gozaran las personas físicas o jurídicas?
B - ¿Cómo se instrumentan los beneficios?
- 33) ¿Cuáles son las funciones y como se compone la Comisión Asesora?
- 34) Indique cual es la Autoridad de Aplicación.
- 35) Explique que sucede cuando ocurre una infracción.
- 36) ¿Qué relación se establece con respecto al Poder Legislativo Nacional?



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

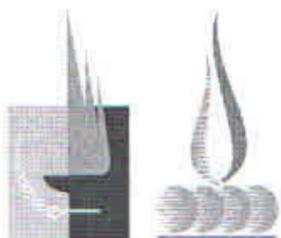
Corresponde al ANEXO IV de la Resolución N° 564/15

**APROVECHAMIENTO DE LOS BOSQUE Y TIERRAS FORESTALES
Y SUS MODIFICATORIAS: LEY N° 1770 Y LEY N° 2022.**

- 27) Indique cuando fue sancionada y modificada.
- 28) Cual es el objetivo de esta norma.
- 29) Defina Bosques y Tierras Forestales de acuerdo a la Ley.
- 30) ¿Cuáles son las prohibiciones que establece? ¿Cuál es su opinión crítica con respecto a estos términos?
- 31) A - ¿Cómo son clasificados los Bosques?
B - ¿Cómo es definido cada tipo de Bosques, y que comprenden?
- 32) Indique quien es la Autoridad de Aplicación, cuales son sus atribuciones y funciones.
- 33) ¿Qué es el Fondo para el Desarrollo Forestal, que funciones cumple y como debería usarse?
- 34) Defina Ordenación Forestal y Forestación Industrial.
- 35) ¿Como debería realizarse la Ordenación Forestal por parte de la Autoridad de Aplicación?
- 36) Señale los aspectos más relevantes del Capítulo V – De los Incentivos.
- 37) A - Defina Desmote y Aprovechamiento de Productos Forestales,
B – ¿Como se realizan las actividades del ítem anterior?
- 38) ¿Qué se define como Picada?, ¿como se instrumentan las mismas?
- 39) Defina Canon, Canon al desmote y Canon al Aprovechamiento de Productos Forestales.
¿Cuando deben abonarse? ¿Quién define los valores de ejecución?
- 40) Explique que son las Guías Forestales, Vales de Transito, Derecho de Inspección y Aforo. ¿Qué sucede con los productos sin industrialización que se transportan a otra jurisdicción?
- 41) Resuma el capítulo VIII: Prevención y Lucha Contra Incendios.
- 42) Señale los aspectos mas importante de los Capítulos IX y X.

2da. Parte: DECRETOS 71/99 Y 1.123/00. Y OTROS.

- 37) Indique la fecha de sanción.
- 38) ¿Qué obligaciones y restricciones se establecen con respecto a los Bosques Especiales y Protectores?
- 39) ¿Cómo se divide la provincia?
- 40) A – ¿Que son los Inspectores Forestales?
- 41) B - ¿Cuales son las funciones de la Comisión Asesora?
- 42) Resuma los aspectos principales de la presentación de los Planes de Ordenación de Forestaciones Industriales, y de Desmontes.
- 43) ¿Que expresa el artículo 23?
- 44) ¿Qué especies se incentivan para realizar las forestaciones? ¿A que densidades?
¿Cuáles son los turnos de corta?
- 45) ¿Cuáles son los "apoyos económicos" de la ley 25.080 para La Pampa?



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde al ANEXO IV de la Resolución N° 564/15

3ra. Parte: POLITICA FORESTAL.

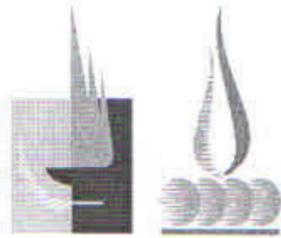
- 1) De acuerdo a la lista de precios de especies forestales que se venden en los Viveros Provinciales, y comparando con los precios en el mercado (actividad privada) para las mismas especies, ¿cuál le parece que es la consecuencia de la acción del estado provincial respecto al desarrollo de la actividad forestal? Justifique su respuesta.

Trabajo Práctico N° 10:

1ra. Parte: LEY N° 26.331, DE PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS. DECRETO NACIONAL 91/09.

- 1) Indique fecha de sanción de las normas de protección ambiental de Bosque Nativo (BN) de carácter federal y de la provincia de La Pampa.
- 2) ¿Que establece la Ley 26.331?
- 3) Que considera y como se define BN?
- 4) Indique los objetivos principales establecidos en la Ley 26.331.
- 5) Defina de acuerdo a la Ley 26.331:
 - Ordenación Territorial (OT) de BN,
 - Manejo Sostenible,
 - Plan de Manejo Sostenible de BN,
 - Plan de Aprovechamiento del Uso del Suelo,
 - Desmonte,
 - Servicios Ambientales.
- 6) ¿Cómo debería realizarse la OT de los BN?
- 7) Mencione y explique cuales son las Categorías de Conservación de los BN.
- 8) ¿Cuáles son las diferentes Autoridades de Aplicación?
- 9) ¿Cuáles son los objetivos del Programa Nacional de Protección de Bosques Nativos? ¿Quién ejecuta este Programa?
- 10) Indique los aspectos más relevantes de los Capítulos 5,6, 7 y 8.
- 11) A- ¿Cuál es el objetivo del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la conservación de los B.N.?
B- ¿Cómo se integra el Fondo?
C- ¿Cómo se debería distribuir?
D- ¿Cómo se aplicaran los fondos?
- 12) ¿Qué expresa el Art. 40?
- 13) ¿Cuáles son los Criterios de Sustentabilidad Ambiental para la O.T. de B.N. que establece el Anexo 1, y cual es la relación entre los Criterios?

2da. Parte: RESOLUCIÓN 044/09, MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, GOBIERNO DE LA PAMPA.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde al ANEXO IV de la Resolución N° 564/15

- 1) Indique brevemente cuales son las actividades que pueden realizarse o no, en cada Categoría de B.N.
- 2) ¿Cuales son los documentos técnicos que deben aplicarse en cada caso? Breve descripción de cada uno de ellos.
- 3) ¿Que indica el Art. 9?
- 4) Resuma lo referido a:
 - picadas,
 - instalación de alambrados, ductos, etc.
 - Aprovechamiento de productos forestales,
 - Quema de residuos.

Trabajo Práctico n° 11: ALGUNOS ASPECTOS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE RECURSOS HÍDRICOS.

1ra. Parte: Ley Nac. 23.879, Evaluación de las consecuencias ambientales que producen o podrían producir en territorio argentino las represas construidas, en construcción y/o planificadas.

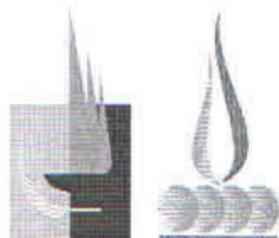
- 1) Indique año de promulgación de esta norma.
- 2) ¿Cuales son sus objetivos?
- 3) ¿Cómo se instrumenta?
- 4) ¿Qué obligaciones genera para el para PEN y el Estado Nacional?
- 5) ¿Qué medidas deberían realizarse para el resguardo de la salud de las poblaciones?

2da. Parte: Ley Nac. 25.688, Régimen de Gestión Ambiental de Aguas.

- 1) Indique año de promulgación de esta norma, y su relación con la Constitución Nacional.
- 2) ¿Cuales son sus objetivos?
- 3) a- ¿Como son definidas Agua y Cuenca Hídrica Superficial?
b- ¿Sería necesario agregar la definición de otros términos? Justifique su respuesta.
- 4) ¿Qué expresan los arts. 3 y 4?
- 5) ¿Qué se entiende por *utilización de las aguas*?
- 6) ¿Cómo se debe actuar en caso de impacto ambiental significativo?
- 7) Indique cuales son las funciones de la autoridad nacional de aplicación

3ra. Parte: Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención Ramsar).

- 1) Indique cuando fue sancionada inicialmente esta Convención.
- 2) De acuerdo al texto de la Convención, explique función e importancia de los Humedales.
- 2) ¿Qué requisitos debe cumplir un Humedal para ser incorporado a la Lista de



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde al ANEXO IV de la Resolución N° 564/15

Humedales de Importancia Internacional?

- 4) Resuma las obligaciones de las partes contratantes.
- 5) Mencione los Humedales de importancia internacional ubicados en territorio argentino.

Trabajo Práctico n° 12: AREAS PROTEGIDAS.

1ra. Parte: Legislación Nacional de ANPs.

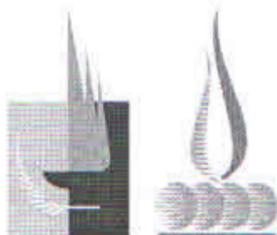
- 1) Indique cuales son los objetivos de la Ley Nacional 22.351, y los Decretos 2.148 - 49/90 y 453/94.
- 2) Explique como es el dominio y el procedimiento de creación de Parque Nacional (PN), Monumento Natural (MN), Reserva Nacional (RN) y Reserva Natural Estricta (RNE), Reserva Naturales Silvestres (RNS) y Reservas Naturales Educativas (RNEd).
- 3) Defina las categorías de manejo que establecen la Ley 22.351/80 y los Decretos 2.148-49/90 y 453/94.
- 4) Realice un cuadro comparativo (similitudes, diferencias y restricciones de uso) entre todas las categorías de manejo nacionales.
- 5) De acuerdo a la Ley 22.351, a - ¿Como es el dominio de la fauna silvestre?, b - ¿Que especifica respecto al manejo de los bosques (incluyendo el control de incendios) ?.
- 6) Señale cuales son las principales funciones de la Administración de Parques Nacionales (APN).
- 7) ¿Como se integra el Directorio de APN, y cuales son las limitaciones para desempeñar esos cargos?
- 8) ¿Como se compone y para que se aplica el Fondo de Fomento de PN?
- 9) ¿Cuales son las funciones y atribuciones de los Guardaparques Nacionales?
- 10) ¿Que aspectos le parecen positivos y negativos de la Ley 22.351/80?

2da. Parte: Legislación Provincial (La Pampa) de ANPs.

- 1) Indique los aspectos más importantes de la Ley provincial 1321/91
- 2) Describa las categorías de manejo que establece el Decreto Prov. 1.283/95. (Incluir en la descripción las prohibiciones respectivas).
- 3) Indique que aspectos le parecen positivos y negativos en la legislación pampeana sobre áreas protegidas.
- 4) Realice un esquema sistematizando todas las normas (nacionales y provinciales) referidas a áreas protegidas en La Pampa.

3ra. Parte:

- 1) Del trabajo de M. Cristina Cevallos de Justo (en Introducción al Estudio de los Recursos Naturales, EudeBA, 1987), a) resuma los argumentos de la controversia



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde al ANEXO IV de la Resolución N° 564/15

entre el Estado Nacional y las Provincias respecto a las áreas protegidas, b) cual es la propuesta de la autora?

Trabajo Práctico n° 13: NORMAS NACIONALES SOBRE RESIDUOS PELIGROSOS, INDUSTRIALES Y SERVICIOS Y PCBs.

1ra. Parte:

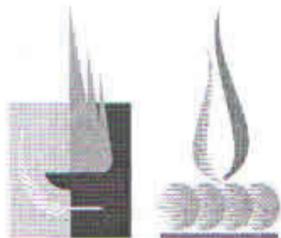
- Ley Nac. 24.051/91: Residuos Peligrosos.
- Ley Nac. 25.612/02: Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios.
- Ley Prov. 1.466/93 – Adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional N° 24.051, referida al Tratamiento de los Residuos Peligrosos.

2da. Parte:

- Ley Nac. 25.670/02: Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCB's.
- Ley Prov. 2.055: PCB's y Decreto 2.272/04 Régimen de Control del PCB's en todo el Territorio Provincial.

1ra. Parte:

- 1) ¿ Cual es el ámbito de aplicación de la Ley Nac. 24.051/91: Residuos Peligrosos ?
¿ Cuando fue sancionada?
- 2) ¿ Que se define como Residuo Peligroso (RP)?
- 3) ¿ Esta permitida la importación, introducción y transporte de RP ? ¿ Y los de origen nuclear ?
- 4) Enumerar las obligaciones de los generadores y operadores de RP.
- 10) Enumerar las funciones de la Autoridad de Aplicación.
- 11) ¿ Que es un manifiesto ?
- 12) ¿ Quienes son generadores de residuos ?.
- 13) ¿ Que es considerado residuo peligroso patológico ?
- 14) Si Ud. fuera transportista de RP, ¿ que obligaciones tiene que cumplimentar ?
- 15) ¿ Que son las plantas de tratamiento y plantas de disposición final? ¿ Que obligaciones deben cumplir ?
- 16) Resuma el Capitulo VII de la ley 24.051.
- 17) ¿ A que se refieren los Anexos I, II y III ?
- 18) ¿ Que establece la Ley Nac. 25.612/02: Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios ? ¿ Cuales son sus objetivos? ¿ Cuando fue sancionada?
- 19) ¿ Que se define como: Proceso Industrial, Actividad de Servicio, Residuo Industrial, y Gestión Integral de Residuos Industriales ?
- 20) ¿ Que residuos quedan excluidos?
- 21) Resuma el art. 6.
- 22) ¿ Quien define los niveles de riesgo? ¿ Quienes son responsables del control y fiscalización?



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde al ANEXO IV de la Resolución N° 564/15

- 23) ¿Quiénes son los generadores y que obligaciones se les fijan?
 - 24) ¿Qué se establece en el Capítulo IV respecto de la aplicación de tecnologías?
 - 25) ¿Qué información debe constar en los Registros?
 - 26) ¿Qué es el Manifiesto y qué información debe figurar en el mismo?
 - 27) ¿Si fuera transportista, ¿qué obligaciones tiene que cumplimentar?
 - 28) ¿Qué son las plantas de tratamiento y plantas de disposición final? ¿Qué obligaciones deben cumplir? ¿Qué sucede con las plantas transitorias?
 - 29) Resuma del Título II los Capítulos I y II.
 - 30) ¿Qué sucedió con los arts. 51 a 54 (Título II, Capítulo III)?
 - 31) Resuma las competencias de la Autoridad de Aplicación.
 - 32) ¿Qué indica el art. 60?
 - 33) Resuma la Ley Prov. 1.466/93 – Adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional N° 24.051, referida al Tratamiento de los Residuos Peligrosos.
- 2da. Parte:**
- 34) Compare la Ley Nac. 25.670/02 (Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCB's), con la Ley Prov. 2.055: PCB.
 - 35) Indique los aspectos más relevantes del Decreto 2.272/04.

Trabajo Práctico n° 14:

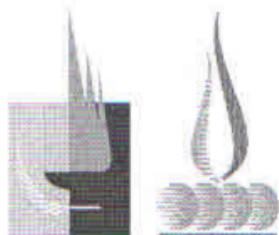
1ra. Parte: CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

- 1) Indique año de promulgación.
- 2) ¿Cuáles son sus objetivos?
- 3) ¿Cuáles son las obligaciones de las Partes?
- 8) ¿Cómo se define Organización Regional de Integración Económica?
- 9) Indique de forma resumida los compromisos de las Partes.
- 10) Explique que son los Órganos subsidiarios de asesoramiento científico tecnológico y de ejecución.
- 11) ¿Cómo vota cada Parte en esta Convención?

2da. Parte: CONVENIO DE VIENA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO.

- 1) Indique año de promulgación de esta Convención.
- 2) ¿Cuáles son las obligaciones generales que asumen las Partes?
- 3) ¿Cuáles son los compromisos de las Partes?
- 4) ¿Qué establece respecto a la cooperación científica?
- 5) Resuma los aspectos más relevantes de los Anexos I y II.


Lic. Graciela Lorna ALFONSO
DECANA
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a la Resolución N° 564/15

ANEXO V

ASIGNATURA: ADMINISTRACIÓN, POLÍTICA Y LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

CICLO LECTIVO: a partir de 2018

ACTIVIDADES ESPECIALES QUE SE PREVEN

--Visita a los representantes de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

--Viaje al Parque Provincial Parque Luro

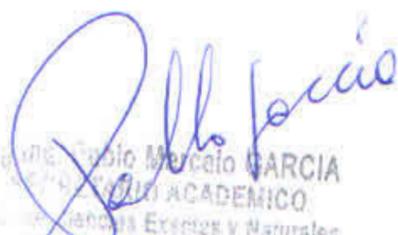
--Viaje al Parque Nacional Lihue Calel

Las Actividades Especiales que se prevé para viaje de Aplicación a la Reserva Provincial Parque Luro es la siguiente: Lectura previa del Plan de Manejo del Área Protegida Parque Luro, recorrida por las diferentes áreas de la Reserva –Zona de uso e intangible. Discusión *in situ* de la normativa asociada al manejo de cada zona y probables conflictos. Charla con el responsable técnico de las Áreas Protegidas de la Provincia de La Pampa –Subsecretaría de Ecología- sobre la problemática del Parque Luro en cuanto a su manejo y estado actual ambiental y normativo de las restantes Áreas Protegidas de la Provincia de La Pampa. Dichas actividades se encuentran relacionadas con el Trabajo Práctico N° 12 –Áreas Protegidas.-

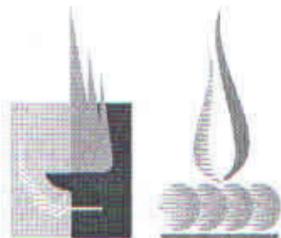
Observación de la biodiversidad de la Reserva y su relación con la normativa que integra el programa –Ley Provincial de Bosques, Ley de Fauna, Convenio sobre la Diversidad Biológica.-. Las actividades mencionadas se hallan relacionadas con los Trabajos Prácticos N° 4, Segunda Parte, 5, 6, 8, 9 y 10,

Las Actividades Especiales que se prevén para el viaje de Aplicación al Parque Nacional Lihue Calel son las siguientes: Lectura anterior de la Ley Nacional de Parques Nacionales, charla con el guardaparque encargado de dicho Parque Nacional sobre su manejo y problemática. Recorrida por el Parque Nacional antedicho y observación de su biodiversidad y se relación con la normativa que integra el Programa, en especial con el Trabajo Práctico N° 4, Parte Segunda. Debate sobre la importancia de los Parques Nacionales en la conservación de ecosistemas y biodiversidad.-

--Charla debate sobre políticas nacionales y provinciales respecto al medio ambiente y los recursos naturales con funcionarios y personal técnico de la Dirección de Recursos Naturales, Subsecretaría de Recursos Hídricos, Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería y Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa.


MARÍA MERCEDES GARCÍA
COORDINADORA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


LIC. Graciela Torna ALFONSO
DECANA
FAC. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a la Resolución N° 564/15

ANEXO VI

ASIGNATURA: ADMINISTRACIÓN, POLÍTICA Y LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE.

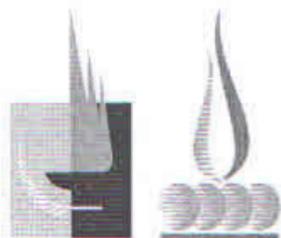
CICLO LECTIVO: a partir de 2018

PROGRAMA DE EXAMEN

Corresponde al Programa Analítico.


Ing. Ing. Pablo Marcelo GARCÍA
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Dra. Graciela Lorna ALFONSO
DECANA
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde a la Resolución N° 564/15

ANEXO VII

ASIGNATURA: ADMINISTRACIÓN, POLÍTICA Y LEGISLACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE.

CICLO LECTIVO: a partir de 2018

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Régimen de cursada con promoción (7 o más en cada parcial), se tomarán dos parciales con recuperatorio (caso de sacar 7 o más de 7 en cada recuperatorio se promocionará), con un examen integral en caso de desaprobado los recuperatorios de uno o dos parciales (caso de sacar 7 o más de 7 en el examen integral también se promocionará).-

Se realizarán trabajos prácticos los cuales deberán estar aprobados en un 80 % a los fines de regularizar o promocionar la cursada.-


Dr. Pablo Marcelo GARCÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Lic. Graciela Lorna ALPONZO
DECANA
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA